

SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY PASARELA

La Ley 2/2026, de 29 de julio, publicada en el BOE el 31 de julio, conocida como “**Ley Pasarela**” establece un plazo de 3 meses para su desarrollo reglamentario, que finaliza el 29 de octubre, a la espera de que se declare su redacción por trámite de urgencia. Los distintos movimientos de mutualistas afectados han preparado sus propuestas reglamentarias, para su presentación ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El CGAE asumió un rol activo en dicha interlocución y promovió dos reuniones con las asociaciones de afectados de la abogacía para alcanzar una postura de consenso. Estos puntos fueron presentados ante el Ministerio el 22 de septiembre por el abogado laboralista Jaume García, elegido como representante en la última sesión. Sin embargo, según las noticias disponibles, el encuentro se saldó con un resultado decepcionante, lo que abre la posibilidad de que el nuevo reglamento deje fuera gran parte de las reivindicaciones de los mutualistas.

La propuesta de 15 puntos de consenso trasladada al ministerio el 22 de septiembre coincide en lo fundamental con la propuesta de ANMARQ, fundamentada en **cuatro ideas básicas que para la asociación son irrenunciables**:

1.- Que para los mutualistas Alternativos el traspaso de derechos económicos sea en función de los fondos que pueda aportar cada mutualista, hasta el máximo que se establezca en reglamento, de modo que el exceso, si lo hay, pueda destinarse, a voluntad del mutualista a mejorar bases o quede como plan de pensiones que se pueda trasladar en las mismas condiciones que fija la ley para los planes de pensiones. En definitiva, el principio siempre defendido por ANMARQ de que “**si pago como un autónomo en RETA debo recibir como un autónomo en RETA, ni más, ni menos**”. Es decir, que en ningún caso el traspaso de derechos sea confiscatorio.

2. – Que para los mutualistas Complementarios el traspaso de sus derechos económicos generados en su periodo alternativo no coincidente con RETA, si los tienen, sean tratados en las mismas condiciones que para los mutualistas Alternativos.

3.- Que exista una horquilla de coeficientes que empiece en el 0,67 para quienes más años hayan estado como alternativos y para los mayores de 52 años, y acabe en el 0,77 para los más recientes, por ser 0,77 el porcentaje considerado en otras incorporaciones recientes al RETA (como la de los deportistas).

4.- Que el reglamento recoja explícitamente el derecho a Complementos a Mínimos para los mutualistas que cumplan sus condiciones económicas, incluidos los pasivos, por ser algo al margen de la Seguridad Social, a lo que tienen derecho todos los españoles, y que se paga con los Presupuestos Generales del Estado.

Desde ANMARQ se ha instado al CSCAE a coordinarse con todos los consejos superiores de profesionales afectados en todas estas acciones, que nos reciba junto con cuantas asociaciones de arquitectos estime, y explicarle nuestra propuesta de reglamento, para lo cual ANMARQ se dirigió a la Presidencia del CSCAE el 17 de septiembre, previa a la reunión, si la hay, con el ministerio.

29 de septiembre de 2026

La Junta Directiva de ANMARQ.